



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 828.- /

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

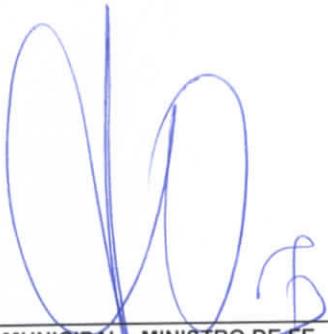
VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

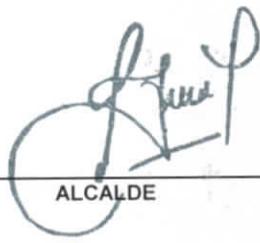
DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal a Don **HUGO ANTONIO CASTILLO SEGUEL**, Cédula de Identidad _____ Encargado de Contabilidad del Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso de feriado legal en el año 2015, y corresponde a los períodos 25 de noviembre de 2013 al 25 de noviembre de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 20 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 19 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015, y desde el 09 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- Cabe hacer notar que el funcionario señalado anteriormente, aumentó un día adicional de feriado legal básico. (Artículo N° 68), el 25 de Noviembre de 2013, completando 20 días hábiles, se agregará un nuevo día adicional el 25 de noviembre de 2016, totalizando 21 días de feriado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
LERA / NAM / Apo.




ALCALDE

(S)